AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 25 DE ABRIL DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
4 PAGINAS

PLAN DE San Luis

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Acuerdo Administrativo que crea la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones adscrita a la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA
Atrasado 0.60 UMA

Otros con base a su costo a criterio de la Secretaria de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López
Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías
Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"Plan de San Luis"

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza
Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho
Jefe de Diseño y Edición

Distribución
José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows , ***NO*** imagen, ***NI*** PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, ***NO* imagen, *NI* PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación.**

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis"**, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS
POR SUS EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Comisión Estatal de Derechos Humanos

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Que crea la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones adscrita a Presidencia.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo establecido en los artículos 102 apartado B. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí. la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es un Organismo público, de participación ciudadana y de servicio gratuito; dotado de plena autonomía presupuestal, técnica y de gestión; que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos.
El artículo 33 fracciones I, VI, VII y XVIII de su Ley, la Presidencia de la Comisión encabeza y dirige las tareas sustantivas del organismo en materia de defensa y promoción de los Derechos Humanos, preside su administración y cuenta con las atribuciones de ejercer la representación legal de la Comisión; las de dirigir, coordinar, nombrar y remover al personal bajo su mando; distribuir y delegar sus atribuciones a los servidores públicos de la Comisión.
Asimismo, de conformidad con los dispositivos 131 fracción I, 132, 144 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de los numerales 113, 114 y 115 del Reglamento Interior, y una vez que la autoridad o servidor público haya aceptado una recomendación, asume el compromiso de dar a ella su total cumplimiento. Por ello, con el propósito de vigilar que se realicen las acciones a las que hacen referencia las recomendaciones emitidas por este Organismo Autónomo, y al mismo tiempo mantener un control sobre el avance de las mismas, debe de existir un área que tenga a su cargo dicha función, tarea que mediante el presente acurdo recaerá en el área de Seguimiento de Recomendaciones adscrita a la Presidencia de este ente Estatal.

Es este orden de ideas, es que se emite el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- Se crea el área de Seguimiento de Recomendaciones adscrita a la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO.- El personal que conforma la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, será nombrado por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de acuerdo a la base presupuestal asignada.

TERCERO.- Las bases generales de operación, así como las facultades y atribuciones se establecerán en los manuales de organización y procedimientos que para el efecto emita la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 4º y 6° fracción II y V de la Ley del Periódico Oficial del Estado vigentes, envíese el presente acuerdo al Secretario General de Gobierno para los efectos de la publicación en el Periódico Oficial del Estado y entre en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acuerda y firma el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Lic. Jorge Andrés López Espinosa, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 01 días del mes de enero de 2018.

LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS